



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 051 -2017-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 15 FEB. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 029 - 2017-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

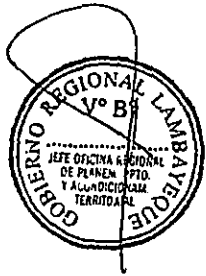
Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2016-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF, publicando en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de Febrero de 2017, se dispuso reajustar , a partir de enero de 2017, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. Asimismo se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES ( S/ 100 074 588.00 ), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones mencionado; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES ( S/ 3 519 636.00);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, autoriza a los Titulares de pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas mencionada a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; y el artículo 4° señala que los recursos de la Transferencia de Partidas no podrán ser destinados , bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario incorporar los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del informe N° 029-2017-GR.LAMB/ORPP, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 051 -2017-GR.LAMB/PR**

**SE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2017, por un monto TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES ( S/ 3 519 636.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LAMBAYEQUE**

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES**

**5. GASTO CORRIENTES**  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 78 432

<b>TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE</b>	<b>78 432</b>
---------------------------------------	---------------

**UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE**

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES**

**5. GASTO CORRIENTES**  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 393 708

<b>TOTAL U.E. 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE</b>	<b>393 708</b>
----------------------------------------------	----------------

**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE**

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES**

**5. GASTO CORRIENTES**  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 72 240

<b>TOTAL U.E. 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE</b>	<b>72 240</b>
----------------------------------------------	---------------

**\* UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION CHICLAYO**

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES**





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 051 -2017-GR.LAMB/PR**

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 2 282 268

**TOTAL U.E. 300 EDUCACION CHICLAYO 2 282 268**

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3 612

**TOTAL U.E. 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE 3 612**

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION LAMBAYEQUE

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 259 032

**TOTAL U.E. 302 EDUCACION LAMBAYEQUE 259 032**

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION FERREÑAFE

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 172 344

**TOTAL U.E. 303 EDUCACION FERREÑAFE 172 344**

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD LAMBAYEQUE

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 138 804

**TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE 138 804**

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE  
LAS MERCEDES - CHICLAYO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2017-GR.LAMB/PR**

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 102 168

TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTES LAS MERCEDES - CHICLAYO	102 168
-------------------------------------------------------------------	---------

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5. GASTO CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 17 028

TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE	17 028
------------------------------------------	--------

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	3 519 636
--------------------------	-----------

**RESUMEN**

5. GASTOS CORRIENTES	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 519 636
<b>TOTAL</b>	<b>3 519 636</b>

**ARTICULO 2°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Ing° Humberto Acuña Peralta*  
GOBERNADOR REGIONAL

